



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/1501

Montevideo, 5 de noviembre de 2009.-

RESOLUCION 603 ACTA 028

VISTO: la solicitud presentada por Enrique Joaquín Sarasúa Reca para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 412/DFR/06 de 24 de mayo de 2006, se le confirmaron la autorización para la instalación y operación de un sistema de uso propio en el departamento de Soriano, y la asignación del canal radioeléctrico de operación.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 30 de setiembre de 2009 la autorización otorgada a Enrique Joaquín Sarasúa Reca para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano.
- 2.-**Dejar sin efecto a partir del 30 de setiembre de 2009 la asignación a Enrique Joaquín Sarasúa Reca de la frecuencia radioeléctrica 460.725 MHz.
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido, archívese.